



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2022-MDC

Cayma, 16 de Marzo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 00021-2022-GSC-MDC y el Informe N° 00031-2022-MDC-GDEYS-SGDS; se detalla el cumplimiento de actividades de miembros de voluntariado municipal a favor del distrito de Cayma, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 274-2020-MDC.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación al Art. N°194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia a la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Art. II respecto a la autonomía señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Art. IV del Título Preliminar de la misma Ley Orgánica, establece que las municipalidades representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible de su circunscripción;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el artículo 84°, inciso 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como parte de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, la de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local; la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación; asimismo, la de facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo.

Que, mediante Ley N° 28238, se aprueba la Ley General de Voluntariado, modificado luego mediante la Ley N° 29094, la cual tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional, declarando de interés nacional la labor que realizan los voluntarios, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad en forma altruista y solidaria; definiendo en su artículo 2° el Voluntariado como labor o actividad realizada sin fines de lucro en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales y que comprende actividades de interés general para la población, tendientes al bien común;

Que, la referida ley señala que un voluntario o voluntaria es toda personal natural, peruana o extranjera, que promueve y realiza acciones de voluntariado en entidades públicas o privadas, zonas urbanas de poblaciones vulnerables, comunidades campesinas o nativas, rondas campesinas, centros asistenciales de salud pública, entre otras. Asimismo, el artículo 3° del mismo cuerpo normativo, establece que el registro de voluntarios es declarativo y no constitutivo de derechos, por tanto no limita la realización de acciones de voluntariado a quienes no cuenten previamente con la inscripción en el registro;

Que, el 17 de diciembre de 1985, la Asamblea General de las Naciones Unidas invito a los gobiernos a celebrar todos los años, el 5 de diciembre, el Día Internacional de los Voluntarios, y los exhorto a adoptar medidas para que se cobrara mayor conciencia de la importante contribución de los voluntarios, estimulando así a más personas en todas las condiciones sociales a ofrecer sus servicios, tanto dentro de su propio país como en el extranjero;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 274-2020-MDC mediante la cual se crea el Programa de Voluntariado Municipal del Distrito de Cayma y en el artículo 27° de su reglamento determina que El certificado y Resolución de Alcaldía será expedido por el Alcalde al finalizar el Programa, previo análisis de las evaluaciones de desempeño de cada voluntario. A su vez, analizando el Informe N° 00031-2022-MDC-GDEYS-SGDS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y felicitar a la Sr. Ricardo Aurelio Andia Condo, identificado con DNI N° 72118472, por haber desempeñado adecuadamente labores encomendadas a favor del cumplimiento de actividades del programa AMACHAY, como parte del Programa de Voluntariado Municipal del Distrito de Cayma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Voluntariado de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución, conforme a ley;

REGISTRESE, NOTIFÍQUE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE